



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 031-2017-R

Lambayeque, 11 de enero de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 101-2017-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2056-2016-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que el Juzgado Civil Permanente – Lambayeque, ha emitido la Resolución N° Veintitrés, recaída en el proceso N° 375-2012-0-1708-JM-LA-01, que requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar la suma de Diez Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles, por concepto de devengados por beneficios laborales a favor de don Edwin Guillermo Burgos Palacios, por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, efectúe el pago ascendente a S/. 10,210.00 (Diez Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), a favor de don Edwin Guillermo Burgos Palacios, por concepto de devengados por beneficios laborales; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° 23, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque.

2° **DISPONER** que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante Edwin Guillermo Burgos Palacios, por concepto de devengados por beneficios laborales; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley, por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 375-2012-0-1708-JM-LA-01

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector